



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01752404- -NEU-CGP#MEI - DESIGNACIÓN EN PLANTA POLÍTICA – CGP-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01752404- -NEU-CGP#MEI del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Contaduría General de la Provincia, la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos N° 1004/13, N° 115/18, N° 0002/19 y los Decretos DECTO-2021-1931-E-NEU-GPN, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y DECTO-2022-883-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del artículo 55° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del sistema de Contabilidad Provincial y de Control Interno de la hacienda pública, por lo que requiere de la ejecución de tareas específicas;

Que tal lo previsto en el artículo 78° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Contaduría General de la Provincia manifiesta la necesidad de mantener un plantel de personal jerarquizado que le permita el cumplimiento de su cometido;

Que por Decreto N° 1004/13 se aprueba el Clasificador Ocupacional y la Planta Funcional Institucional de la Contaduría General de la Provincia y por Decreto N° 115/18 se aprobó la estructura orgánica funcional de la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician en el presente, se refieren a personal que hasta la actualidad se viene desempeñando satisfactoriamente en el Régimen de Practicas Rentadas;

Que resulta necesario adecuar funciones del personal de la Contaduría General de la Provincia; habiéndose evaluado su desempeño corresponde reasignar el adicional establecido en el artículo 29° de la Ley 2265;

Que el artículo 51° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190 establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto del funcionamiento de los Organismos Provinciales y desenvolvimiento de su personal;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que es oportuno proceder a la sanción de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RESCÍNDASE los contratos bajo el sistema de Prácticas Rentadas aprobados por Decretos DECTO-2021-1931-E-NEU-GPN y DECTO-2022-883-E-NEU-GPN, a partir del 1° de noviembre de 2022, que como documento IF-2022-01859211-NEU-CGP#MEI forman parte del presente expediente.

Artículo 2°: DESÍGNASE en la planta política de la Contaduría General de la Provincia a las/os agentes que se detallan en el documento IF-2022-01770866-NEU-CGP#MEI forman parte del presente decreto, a partir del 1° de noviembre del 2022, en las categorías que en cada caso se indican con el adicional establecido en el artículo 29° de la Ley de Remuneraciones 2265, mientras dure la actual gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las siguientes partidas presupuestarias correspondiente del Presupuesto General Vigente:

PRG-033 – SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (Creación de Partida)

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
04	E	03	01	06	00	01	32	000	007	1111

PRG-034 – CONTROL INTERNO DE LA HACIENDA PÚBLICA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
04	E	03	01	06	00	01	32	000	007	1111

Artículo 4°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, EFECTÚENSE las notificaciones pertinentes.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.